

### UNIVERSIDAD DE NARIÑO RESOLUCIÓN NÚMERO 878 DE 2018

(6 de junio de 2018)

Mediante la cual se toman medidas administrativas dentro del trámite del Concurso de Méritos para proveer docentes tiempo completo a la Universidad de Nariño a partir del segundo semestre del año 2018.

#### LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, especialmente las previstas en el Acuerdo 012 de 2017 proferido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo 027 de Mayo 10 de 2018 el Consejo académico de la Universidad de Nariño aprobó los perfiles y autorizó a la Vicerrectoría Académica desarrollar el concurso de méritos con el objeto de vincular docentes tiempo completo y medio tiempo en el año 2018 según el plan de vinculación 2018 – 2020.

Que la Vicerrectoría Académica procedió, previa información de los Comités de Selección, a consolidar la información de cada Convocatoria a fin de aprobar la publicación de aspirantes convocados y no convocados, y declarar desiertas Convocatorias que no cumplieron con los requisitos para continuar el proceso, y profirió la Resolución No. 857 del 1º de junio de 2018 de conformidad con el artículo 21 del Acuerdo 012 de 2017.

Que en dicho acto administrativo publicado en la página web de la institución se incurrió en un error mecanográfico.

Que el artículo 41 de la ley 1437 de 2011 regula de forma previa el actuar de la administración para cuando se presenten situaciones como las acontecidas en el trámite del concurso de méritos convocatorias No. 2018 – 14 y 2018-34. La norma en comento a su tenor literal, reza: "Artículo 41. Corrección de irregularidades en la actuación administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla".

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

## **ARTÍCULO PRIMERO:**

Aclarar el texto del acto administrativo No. 857 de 1º de junio de 2018, mediante el cual se dispuso la publicación de convocados y no convocados a prueba de conocimientos dentro del concurso de méritos para vincular docentes tiempo completo a la Universidad de Nariño a partir del segundo semestre de 2018, concretamente para las convocatorias 2018-14 y 2018-34, las cuales quedarán de las siguiente forma:

# LISTA DE ASPIRANTES CONVOCADOS Y NO CONVOCADOS A PRESENTAR PRUEBAS DE CONOCIMIENTO

Número de plazas tiempo completo 1	CONVOCATORIA 2018-14		
DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA			
Área	Geografía Humana y metodología de la investigación		
CONVOCADOS			
CEDULA			
87302614			
10775500			
NO CONVOCADOS			
CEDULA	JUSTIFICACIÓN		
1017124193	<ul> <li>No cumple con los títulos de pregrado establecidos en los términos de la convocatoria.</li> <li>No cumple con la experiencia laboral en los en los</li> </ul>		
	términos de la convocatoria.		
5206577	No cumple con el título de postgrado establecido en los términos de la convocatoria.		

Número de plazas tiempo completo 1	CONVOCATORIA 2018-34		
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS			
Área Contabilidad general, investigación y costos			
CONVOCADOS			
CEDULA			
51984818			
13009444			
12999377			
5204499			
13071551			
1052382809			
1085254207			
30746837			
98377970			
94228478	NO CONVOCADOS		
CEDULA JUSTIFICACIÓN			
59812966			
*****	No se encuentran archivos adjuntos		
30734795	La aspirante no acredita el año de experiencia		
	docente universitaria exigida en la convocatoria.		
1144030343	La aspirante no presenta proyecto de investigación.		
1144030343	• El aspirante no acredita el tiempo de experiencia profesional requerida en la convocatoria.		
12997625	El aspirante no acredita el tiempo de experiencia profesional requerida en la convocatoria.		
1085265451	La aspirante no cumple con el título de pregrado exigido en la convocatoria.		
1085896407	El aspirante no acredita experiencia profesional en áreas afines a la Contaduría Pública.		

59816287	•	La aspirante no anexa título de pregrado.
59829500	•	La aspirante no acredita título profesional de pregrado, ni de posgrado, exigidos en la convocatoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** 

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrán interponerse entre 8 y el 13 de junio de 2018 hasta las 6:00 pm, a través del correo: concursotc@udenar.edu.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los 6 del mes de junio del año 2018.

MARTHA SOFIA GONZÁLEZ INSUASTI Vicerrectora académica

Página 3 de 3